



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 04 de abril de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0141/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0225/2022 de fecha 1° de abril de 2022, signado por el Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María Guadalupe Morales Rubio y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 01 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0117/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

MAMM

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	06 ABR 2022
Recibió: _____	Pamela
Hora: _____	10:58am



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio 141

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 1º de abril de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0225/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00031/2022** de fecha 8 de febrero de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/0117/2022**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“PRIMERO.- Se solicita a las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, para que realicen a la brevedad acciones y operativos de verificación a fin de corroborar que las motocicletas que circulan en la capital y porten permisos provisionales emitidos por ayuntamientos del Estado de Guerrero, hayan sido legalmente expedidos y se encuentren vigentes, así como que cumplan con los horarios de circulación permitidos conforme la normatividad en la materia.

SEGUNDO.- Se solicita a dichas Secretarías que informen a esta Soberanía de los resultados obtenidos.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso A, 4º y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de *“analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”*, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta institución le corresponde, entre otras atribuciones: *“realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables”, “aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial”, y “retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes”.*

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Asimismo, en términos de lo señalado en el numeral 34, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a la Dirección General de Operación de Tránsito, adscrita a la Subsecretaría de Control de Tránsito, le compete “asegurar la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente”, así como “dirigir la implementación de los operativos de vialidad orientados a la prevención de accidentes”.

2. Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo materia del presente informe, fue turnado a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha informado a esta Oficina sobre la aplicación de diferentes acciones y dispositivos viales que se realizan, con el objeto de verificar que los vehículos motorizados que circulan en el territorio de la Ciudad de México, cuenten con placas de matrícula frontal y posterior, o permiso provisional vigentes correspondiente al tipo de vehículo, o en su defecto, la copia certificada de la denuncia de la pérdida de las placas de matrícula.

Por lo que, derivado de la implementación de dichas labores, de octubre de 2021 al 11 de marzo del año en curso, se registraron 56 ingresos a depósitos vehiculares de motocicletas que circulaban con permisos vencidos del estado de Guerrero, al infringir lo dispuesto por el artículo 45, fracción I del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C.c.c.c.p. Comisaría Jefa: Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE ASESORES fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, C.c.c.c.p.- Lic. María del Carmen Salas Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccceg@ssc.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/3741/2022 fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____ hora: _____ correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/COG/JIAM OAE 0072/2022, OAE 0202/2022 y OAE 0312/2022 (Concluido)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

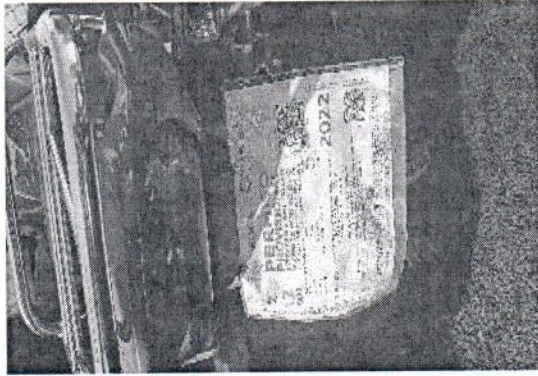
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

DISPOSITIVO VIAL PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0225/2022

Motocicletas: 38

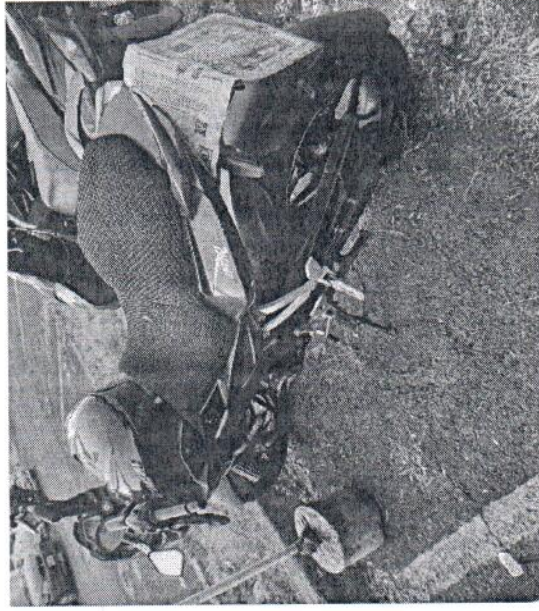
Motonetas: 18



Ontario
Velódromo



Ontario
Troncoso



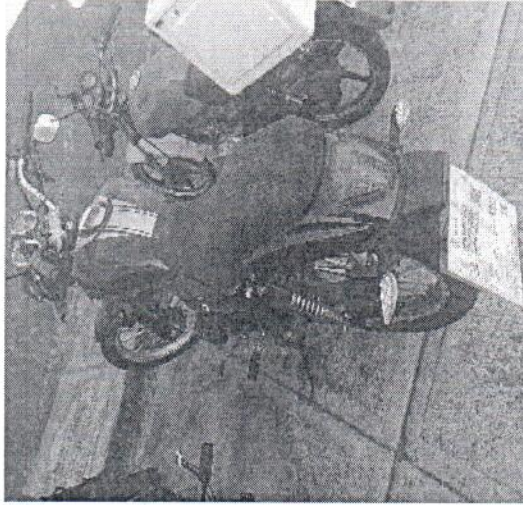
Ontario
San Joaquín

DISPOSITIVO VIAL PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0225/2022

Motocicletas: 38

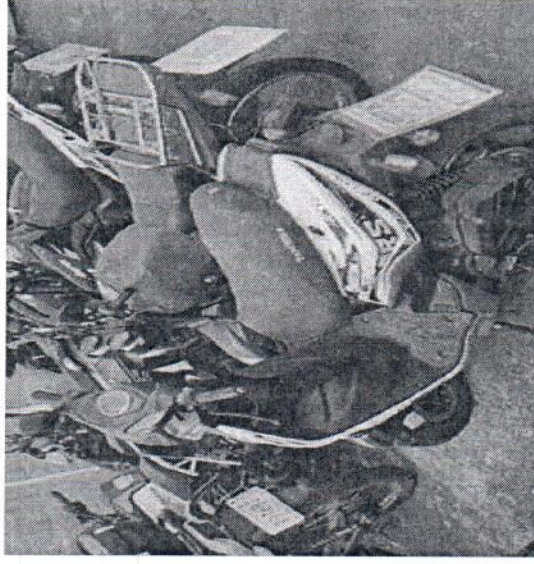
Motonetas: 18



Ontario
Salinillas



Ontario
Central de Abastos



Ontario
Centro Histórico